

JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 110

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-5147 *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Neurofisiología Clínica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

En ejecución de la sentencia de 29 de diciembre de 2016 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dictada en el Recurso de Apelación nº 129/2016, se dictó resolución de la consejera de Sanidad, de fecha 10 de abril de 2017, ordenando retrotraer el procedimiento de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Neurofisiología Clínica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/51/2014, de 6 de agosto, al momento en que por la misma comisión se vuelva a valorar la fase del Proyecto Técnico de Gestión, motivando adecuadamente el resultado de dicha valoración.

En consecuencia, una vez efectuada la valoración y vista la propuesta de resolución, elevada por el Presidente de la citada Comisión y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefe de Servicio de Neurofisiología Clínica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a José Luis Fernández Torre.

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 29 de mayo de 2017.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2017/5147

CVE-2017-5147